

CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN COLTA.

INFORME TÉCNICO N° 01-OB-CCPDCC-2026

DATOS GENERALES		
Fecha de Informe	26/02/2026	Informe: N° 01 -OB-CCPDCC-2026
Funcionario Responsable de Informe	Nombre: Ing. Lidia Pérez Avalos	Cargo: Técnica de Transversalización CCPD-CC
Informe Dirigido a:	Nombre: Abg. Edisón Guanolema	Cargo: Secretario Ejecutivo CCPDC-C
Actividad:	Informe de eventos taurios	Mes de Febrero 2026
ASUNTO:	<b>Cumplimiento a la resolución de la Acción de Protección Signada con el No. 06282-2018-00631</b>	

**ANTECEDENTES:**

El artículo 598 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que cada Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano y Municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

Mediante sentencia de acción de protección, de fecha miércoles 2 de mayo del 2018, las 12h43, el Dr. Franklin Olmedo Ocaña Vallejo, quien ha esa fecha desempeñaba las funciones de Juez de la Unidad Penal de Riobamba dispone: (...) En mérito de lo expuesto ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, expide la siguiente: SENTENCIA:

3. Declarar que la vulneración al derecho de la seguridad jurídica, consagrada en el Art. 82 de la Constitución de la república.

**Disponer a la Intendencia General de Policía de Chimborazo y al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la Ciudad de Riobamba que, en todos los eventos Taurinos, que se desarrollen en la provincia de Chimborazo, no se permita el ingreso de menores de 18 años de edad. (Énfasis agregado) ...”.**

El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Colta, de conformidad con la ORDENANZA No. 2023-006, que regula el funcionamiento del SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN COLTA, prescribe en su Art. 9. Atribuciones. - El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Colta, tendrá a su cargo la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas cantonal para la protección de derechos. Sus acciones y decisiones se articularán a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad y coordinará con las entidades; así como, con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos. Para el cumplimiento



de sus atribuciones desarrollará las siguientes funciones: e). Dar seguimiento y evaluar las políticas públicas de las instituciones públicas y privadas, en el cumplimiento de las normas legales, administrativas y de otra índole, que sean necesarias para la protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria y la sociedad civil.

Mediante Memorando Nro. GADMCC-DJ-2025-0687-M, remitido por el Dr. Anibal Andrade, Procurador Sindico (E) del GADMC Colta, comunica el contenido de la sentencia emitida dentro de la acción de protección signada con el No. 06282201800631, que prohíbe expresamente el ingreso de personas menores de 18 años a los eventos taurinos de la Provincia de Chimborazo con la finalidad de precautelar la salud física, mental y emocional de los niños, niñas, adolescentes menores de 18 años de edad, y dando cumplimiento a la normativa vigente, el CCPD- Colta acatará esta disposición.

Las corridas de toros y eventos taurinos están reguladas y en muchos casos restringidos, y en relación con los menores de edad hay normas claras.

Aun así, en algunas provincias del Ecuador, especialmente en el la provincia de Chimborazo, en el Cantón Colta las corridas de toros sin muerte del animal siguen celebrándose como parte de tradiciones locales, especialmente durante ferias y fiestas populares como celebraciones en honor a santos patronos, fechas cívicas del cantón y de las parroquias, carnaval, suelen incluir manifestaciones como procesiones, danzas, música, ferias, juegos populares y, en algunos lugares, corridas de toros o eventos taurinos.

Estas expresiones forman parte de la identidad y memoria colectiva de una comunidad o de un sector y muchas veces se transmiten de generación en generación como parte del patrimonio cultural inmaterial del cantón y la provincia.

Se ha establecido la prohibición de la asistencia de personas menores de 18 años a corridas de toros y otros espectáculos taurinos. Esta medida responde a recomendaciones formuladas por organismos especializados en derechos de la niñez y la adolescencia, y se fundamenta en el principio del interés superior del menor. El enfoque de esta decisión prioriza la protección del desarrollo integral —físico, emocional y psicológico— de niñas, niños y adolescentes, considerando que la

Se propone, por tanto, fomentar formas de expresión cultural libres de violencia, que respeten tanto las tradiciones como los nuevos valores éticos y normativas vigentes. Limitar el acceso a estos eventos ayuda a fomentar valores como el respeto por la vida, la compasión y la no violencia, fundamentales para la convivencia en sociedad.

#### EVENTOS TAURINOS DESARROLLADOS EN EL CANTÓN COLTA MES DE FEBRERO DE 2026

N.	FECHA Y HORA	EVENTO TAURINO	COMUNIDAD	RESPONSABLE
1	Sábado, 07 de febrero de 2026 Hora. 15H00	Inauguración del Centro Cultural y Corrida de Toros.	Cicalpa Viejo	Mauro Inca Pilco Cel. 0999229974
2	15, 16 y 17 febrero de 2026 Hora. 15h00	Corrida de toros	Canchas de la Comunidad San José de Tanquis.	Marcia Morales Sislema. Cel. 0992561694
3	17 y 18 de febrero de 2026. Hora 15h00	Corrida de toros	Comunidad Gatazo Hospital	José Manuel Morocho Llinin.
4	21 y 22 de febrero de 2026	Corrida de toros	Plaza de toros Santo Cristo.	Byron Llangari Andrade

### OBJETIVO GENERAL.

Dar cumplimiento a lo dispuesto en la acción de protección No. 06282-2018-00631, mediante la cual prohíbe el ingreso de personas menores de 18 años a los eventos taurinos que se realicen en la provincia de Chimborazo en especial en el Cantón Colta con el fin de prevenir la exposición de niños, niñas y adolescentes a actos de violencia y sufrimiento animal, evitando posibles afectaciones emocionales o psicológicas.

### ACCIONES DESARROLLADAS:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la prohibición de ingreso de personas menores de 18 años de edad, se implementaron las siguientes acciones:

- Mediante memorando No. 0015-DOT-GADMCC-2026, de fecha 04 de febrero de 2026, firmando por el Arq. Milton Ernesto Valente Morocho Director de Ordenamiento Territorial del GADMC-C; emite el permiso de uso de suelo para Eventos taurinos para el día 07 de febrero de 2026 en la Comunidad Cicalpa Viejo, responsable el Sr. Inca Pilco Mauro Alberto desde las 15h00 hasta 17h00, Cel. 0999229974.
- Mediante memorando No. 0001-DOT-GADMCC-2026, de fecha 15 de enero de 2026, firmando por el Arq. Milton Ernesto Valente Morocho Director de Ordenamiento Territorial del GADMC-C; emite el permiso de uso de suelo para Eventos taurinos para los días 17 y 18 de febrero de 2026 en la Comunidad Gatazo Hospital, responsable el Sr. José Manuel Morocho Llinin.
- Mediante memorando No. 0016-DOT-GADMCC-2026, de fecha 06 de febrero de 2026, firmando por el Arq. Milton Ernesto Valente Morocho Director de Ordenamiento Territorial del GADMC-C; emite los permisos de uso de suelo para Eventos taurinos;
  - Barrio Santo Cristo.  
Fecha: 21 y 22 de febrero de 2026.  
Lugar: Plaza de toros de Santo Cristo.  
Responsable: Byron Paul Llangari Andrade  
Teléfono: 0983330017.
  - Comunidad San José de Tanquis.  
Fecha: 15,16 y 17 de febrero de 2026.  
Lugar: Canchas de la comunidad.  
Responsable: Morales Sislema Marcia Elena.  
Teléfono: 0992561694
- Mediante memorando Nro. GADMCC-CCPID-COLTA-2026-0014-M, de fecha 05 de febrero de 2026, suscrito por el Abg. Edison Guanolema, Secretario Ejecutivo del CCPD-C, remitido al Abg. Bryan Patricio Tenelema Ruiz, Comisario Municipal, y al Abg. Serafin Cajo Arana, Director del Consejo de Seguridad Ciudadana; pone en conocimiento el requerimiento de coordinación de acciones para el control del evento taurino que se va desarrollar con el siguiente detalle: Fecha: 07 de febrero de 202, Lugar: Comunidad Cicalpa Viejo, Hora: 15h00 - 17h00 Cel. 0999229974. En merito a lo expuesto, se solicita, el marco de sus competencias, se articulen los mecanismos de control necesarios, a fin de garantizar el cumplimiento de dicha disposición constitucional durante los eventos taurinos.
- Mediante memorando Nro. GADMCC-CCPID-COLTA-2026-0015-M, de fecha 12 de febrero de 2026, suscrito por el Abg. Edison Guanolema, Secretario Ejecutivo del CCPD-



C, remitido al Abg. Serafín Cajo Arana, Director del Consejo de Seguridad Ciudadana y al Abg. Bryan Patricio Tenelema Ruiz, Comisario Municipal; pone en conocimiento la planificación de diversos eventos taurino que se va desarrollar con el siguiente detalle:

- Comunidad Gatazo Hospital  
Fecha: 17 y 18 de febrero de 2026.  
Responsable: José Manuel Morocho Llinin.
- Comunidad San José de Tanquis.  
Fecha: 15,16 y 17 de febrero de 2026.  
Responsable: Morales Sislema Marcia Elena.  
Celular: 0992561694
- Barrio Santo Cristo.  
Fecha: 21 y 22 de febrero de 2026.  
Responsable: Byron Paul Llangari Andrade

Teléfono: 0983330017. En merito a lo expuesto, se solicita, el marco de sus competencias, se articulen los mecanismos de control necesarios, a fin de garantizar el cumplimiento de dicha disposición constitucional durante los eventos mencionados.

- Se coordinó con la abogada Marian Pilartaxi, Comisaria Nacional del cantón Colta, quien en ejercicio de sus competencias asistió a los eventos taurinos para garantizar el cumplimiento de la prohibición de ingreso de personas menores de 18 años a este tipo de eventos. Asimismo, cuenta con la potestad de disponer la clausura del espectáculo en caso de verificarse el incumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente. Cabe señalar que la Comisaria Nacional es la autoridad encargada de coordinar con la Policía Nacional (Distrito Colta-Guamote) y con el Cuerpo de Bomberos de Colta, instituciones que brindan apoyo en materia de seguridad y atención de primeros auxilios durante el desarrollo del evento, de ser necesario. La comisaria nacional también coordina con el personal de seguridad privado, policías y organizador, las acciones que se deben tomar para este tipo de eventos taurinos.
- Por parte del CCPD-C se realizó la debida coordinación con los responsables de cada uno de los eventos taurinos, a quienes se les indicó y solicitó la colocación de letreros visibles alusivos a la prohibición de ingreso de menores de edad a la plaza de toros. Asimismo, se dispuso que se cuente con el número necesario de personal de seguridad privada encargado del control de accesos, así como con el respectivo perifoneo para informar oportunamente a los asistentes sobre esta restricción. Se advirtió además que, en caso de incumplimiento de estas disposiciones, el evento podría ser clausurado por la Comisaría Nacional del Cantón Colta.
- Personal técnico del CCPD-C, asistió a los distintos eventos taurinos realizados en el mes de febrero con la finalidad de observar que se dé cumplimiento a la disposición de prohibición de ingreso de personas menores de 18 de años de edad.
- Se constató la colocación de varios letreros que prohíben el ingreso de menores de edad en cada una de las plazas de toros de las comunidades donde se realizaron estos eventos. Dichos letreros se encontraban ubicados en puntos estratégicos y visibles, con el fin de que todos los asistentes pudieran identificarlos con facilidad.
- Asimismo, se constató que durante los días en que se llevaron a cabo los eventos taurinos, los animadores anunciaban de manera expresa la prohibición de ingreso de personas menores de edad a la plaza de toros.
- Se constató la presencia de vehículos de emergencia, tales como ambulancia y patrullero, ubicados en la plaza de toros con su respectivo personal, a fin de atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse durante el desarrollo del evento.





**RECOMENDACIÓN:**

Fortalecer las acciones de control y coordinación interinstitucional para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes en el cantón por parte de las autoridades competentes, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de la prohibición vigente sobre la participación de personas menores de 18 años en eventos taurinos en el cantón Colta.

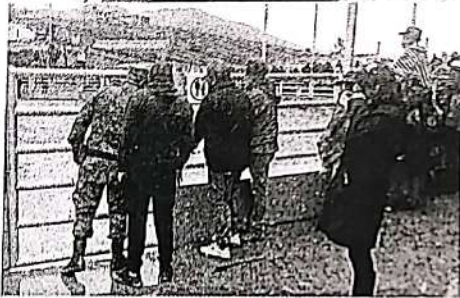
**CONCLUSIÓN:**

Se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en la acción de protección N.º 06282-2018-00631, la cual prohíbe expresamente el ingreso de personas menores de 18 años a eventos taurinos en la provincia de Chimborazo.

Ing. Lidia Pérez Avalos  
**TECNICA DE TRANSVERZALIZACIÓN**  
**CCPD-COLTA**

**ANEXO FOTOGRAFICO.**

**COMUNIDAD CICALPA VIEJO.**  
Sábado 7 De Febrero De 2026.



**COMUNIDAD GATAZO HOSPITAL**  
Martes, 17 De febrero De 2026.



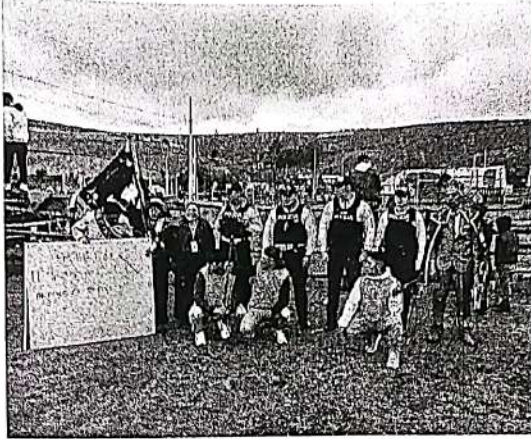
Miércoles, 18 de febrero De 2026



**COMUNIDAD SAN JOSE DE TANQUIS**

15, 15, 17 DE FEBRERO DE 2026.





**BARRIO SANTO CRISTO. VILLA LA UNIÓN.**  
Sabado 21 De febrero De 2026



Domingo 22 de febrero de 2026.

